



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00169** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 13 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 100-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 052-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 132-2013-P-CEPAD/MPMN; Informe N° 1620-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1231-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 096-2013-P-CEPAD/MPMN; Informe N° 1498-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 071-2013-P-CEPAD/MPMN; Informe N° 932-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 965-2013-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 724-2013-GA-GM/MPMN; Memorando N° 159-2013-A-MPMN; Informe N° 002-2012-YDCV-AL-CEPAD/MPMN; Informe N° 029-2013-P-CEPAD/MPMN; Informe N° 01-2012-YCV/CEPAD-MPMN; Informe N° 029-2013-P-CEPAD/MPMN; Informe N° 022-2013-CEPAD/MPMN, Solicitud con Reg. Exp. 011916; Informe N° 01-2012-YCV/CEPAD-MPMN; Informe N° 1431-2012-GDUAAT-GM/MPMN y el Informe N° 237-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor de YESSICA DALIA CONDE VILCA, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, Por Solicitud con Expediente de Ingreso N° 011916 de fecha 29 de abril del 2013, de la Administrada YESSICA DALIA CONDE VILCA solicita el Pago de sus Honorarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2012, por servicios profesionales como Asesor Legal de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo indica que por tal motivo el Presidente de la Comisión de ese entonces presenta el Informe N° 1431-2012-GDUAAT-GM/MPMN, en el que señala que le adeudan 03 meses, siendo el monto contratado de S/. 2,800.00 nuevos soles. Adjunta los siguientes documentos: Copia de Informe N° 01-2012-YDCV/CEPAD-MPMN; Copia del Informe N° 1431-2012-GDUAAT-GM/MPMN; Copia de Informe N° 002-2012-YDCV-AL-CEPAD/MPMN; Copia de Entrega de Cargo.

Que, con Informe N° 029-2013-P-CEPAD/MPMN, de fecha 13 de junio del 2013, dirigido al Gerente de Administración y emitido por el Presidente del CEPAD, indica que de la búsqueda efectuada se ha logrado ubicar el Informe N° 01-2012-YCV/CEPAD-MPMN, de fecha 22 de mayo del 2012, el mismo que es dirigido al Presidente del CEPAD de aquel entonces Arq. Manuel Chávez Catacora y suscrito por la Abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA

Que, por Informe 724-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2013, dirigido a Gerencia Municipal y emitido por Gerente de Administración indica que remite en 10 folios para derivarse a Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal sobre la viabilidad y forma de pago de la Abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA, considerando que no existió requerimiento, contrato u Orden de Servicios que afirma haber efectuado a favor de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, a través del Informe N° 965-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 12 de agosto del 2013, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Expedido por Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable para que se regularice los pagos adeudados, vía Locación de Servicios por cuanto el monto no supera las 3UITs, en aplicación del Art. 1764 del Código Civil, indicando que para ello debe de acopiarse los siguientes documentos: Carta con expediente N° 011916 de fecha 29 de abril del 2013; Informe N° 01-2012-YCV/CEPAD-MPMN de fecha 22 de mayo del 2012; Informe N° 1431-2012-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 20 de julio del 2012; Informe N° 002-2012-YCV-AL-CEPAD/MPMN de fecha 31 de julio del 2012 y demás actuados que obran en archivo de la CEPAD.



Que, mediante el Informe N° 071-2013-P-CEPAD/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2013, dirigido a Gerente de Administración y emitido por Presidente del CEPAD, informa que da cumplimiento a lo solicitado y adjunta 11 folios y que analizados todos los documentos acopiados y el Informe Legal N° 965-2013-GAJ/GM/MPMN y otros documentos que acreditan que existe una deuda pendiente con la Abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA como asesor externo del CEPAD durante el periodo de Mayo, Junio y Julio del 2012 y que por tanto indica que el Pleno recomienda se regularicen dichos pagos.

Que, por Informe N° 132-2013-P-CEPAD/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2013, dirigido a Gerencia de Asesoría Jurídica y expedido por Presidente del CEPAD, indica que el Pleno de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios otorga **CONFORMIDAD** de servicios a la abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA por sus servicios profesionales como Asesora Legal de la Comisión especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto durante los meses de Mayo, Junio y Julio del 2012.

Que, con Informe N° 100-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2012, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitidos por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de la deuda a favor de la Abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA por el monto de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

- Fte Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Secuencia Funcional : 0046. Planificación de Desarrollo Urbano
- Clasificador de Gasto : 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.
- **Monto de Contratación : S/. 8,400.00 Nuevos Soles.**

Así mismo recomienda que una vez aprobado y autorizado, el área usuaria deberá de cumplir con lo prescrito en el Art. 77 de la Ley General de Presupuesto Ley 28411 (presentar Formato de Certificación Presupuestal) y Gerencia de Administración debe de programar el gasto.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, al haberse dado Conformidad de Servicios Profesionales por parte de área usuaria (CEPAD), a la abogada YESSICA DALIA CONDE VILCA, como Asesora Legal de la Comisión especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto durante los meses de Mayo, Junio y Julio del 2012, implica jurídicamente, que el área responsable a verificado la prestación satisfactoria de los servicios en el plazo de los meses de Mayo, Junio y Julio del 2012, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante

con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos que corroboran dicho hecho como es: el Informe N° 1431-2012-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2012, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial por el que hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que las remuneraciones del Asesor Legal del CEPAD y Asistente, debió de encargarse la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo que no viene cumpliendo por lo que al mes de julio del 2012 se adeuda 03 meses; así mismo indica que los servicios de la Asesora de la CEPAD, viene cumpliendo a cabalidad.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 8,400.00 Nuevos Soles** (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo Mayo, Junio y Julio del 2012, a favor de YESSICA DALIA CONDE VILCA conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Fte Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Secuencia Funcional : 0046. Planificación de Desarrollo Urbano
- Clasificador de Gasto : 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.
- **Monto de Contratación : S/. 8,400.00 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE